RESOLUCIÓN PR / DL N°592/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO PR/DL N° 288/20 PARA EL "*MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO" SUSCRITO CON LA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/20 ID N° 380.573.***".**

Asunción, 30 de Julio de 2021

VISTO:

El Contrato PR/DL N° 288/20 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020, con la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA" en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, para el *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"* ID N° 380.573; el Memorándum GMP/060/2021 de fecha 12 de julio de 2021, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa; la Nota Interna DOC N° 60-572/262/2021 de fecha 29 de julio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/502/2021 de fecha 30 de julio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-587/272/2021 de fecha 30 de julio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR N° DOC 60/587/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR/DL N° 288/20 fue suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020, con la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA" en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, para el *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"* ID N° 380.573, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y su administración se encuentra a cargo de Gerencia de Mantenimiento de Planta.

Que, el Contrato de referencia en su cláusula octava, *"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES"*, establece que el plazo para la entrega del servicio es de 90 (noventa) días calendario a partir del día siguiente de la firma del Contrato por ambas partes, es decir hasta el 17 de marzo de 2021.

Que, en fecha 07 de junio de 2021, se firma la Resolución PR/DL N° 412/21 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR/DL N° 288/20 SUSCRITO CON PUNTAL CONSTRUCCIONES DEL ING. LUIS BOVEDA RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 PARA EL MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO, ID N° 380.573"*.

Que, en fecha 07 de junio de 2021 se firma la Adenda N° 01 al Contrato por medio de la cual se amplía el monto del mismo en Gs. 611.711.200 (*Guaraníes seiscientos once millones*

Abg. Elizabeth Paslagua Agüllera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N°592 /21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO PR/DL N° 288/20 PARA EL "*MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO" SUSCRITO CON LA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/20 ID N° 380.573.***".**

setecientos once mil doscientos) para la realización de trabajos adicionales y se amplía el plazo de entrega en 18 (dieciocho) días calendarios.

Que, por Memorándum GMP/060/2021 de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa se solicita el reconocimiento de la suspensión de la obra por el plazo de 90 (noventa) días en consideración a que se tuvieron 45 días a causa de la lluvia conforme el informe de la DINAC y 45 días no trabajados a recomendación de la Dirección de Seguridad Industrial de PETROPAR, los cuales fueron asentados en el libro de obras, a causa de la descarga de barcaza en los muelles.

Que, la Gerencia de Mantenimiento de Planta expresa que el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos correspondientes al Contrato, es de fecha 24 de mayo de 2021, por lo cual se tiene que la obra se ha terminado en 158 (ciento cincuenta y ocho) días, de los cuales 90 días no corresponden al cómputo, quedando el trabajo terminado en 68 (sesenta y ocho) días.

Que, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17 de junio de 2021, corresponde a los trabajos realizados en el marco de la Adenda N° 01 de fecha 07 de junio de 2021, por lo cual las obras han cumplido el plazo estipulado en la adenda.

Que, la recepción definitiva de los trabajos es de fecha 24 de junio de 2021.

Que, conforme se observan en los antecedentes, durante el plazo de entrega previsto para el Contrato se registra en el informe de la DINAC, los siguientes días de lluvia: diciembre 2020: 18, 19, 20 y 30; enero 2021: 4, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; febrero 2021: 1, 10, 12, 15 y 24; marzo 2021: 4, 5, 17, 20, 21, 27 y 28; abril 2021: 11, 15, 22, 23 y 24; mayo 2021: 4, 5, 6, 10 y 11; así también a causa del suelo húmedo, debido a la lluvia, no ha sido posible realizar trabajo en las siguientes fechas: Diciembre 2020: 21; enero 2021: 18 ; marzo 2021: 22.

Que, el administrador del contrato informa que por recomendación de la Dirección de Seguridad Industrial de PETROPAR, los días de descarga de barcaza no se han realizado trabajos en la zona, los cuales conforme registro remitido suman 45 (cuarenta y cinco) días: diciembre 2020: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31; Enero 2021: 1, 2, 3, 5, 16; Febrero 2021: 5, 6, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28; Marzo 2021: 2, 3, 7, 8, 13, 15, 16, 29; Abril 2021: 5, 6, 26, 27, 28, 29; Mayo 2021: 7, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 23.

Que, las Condiciones Contractuales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su punto *"16. Plazos de ejecución"* establece *"Prorroga de los Plazos de Ejecución – Inclemencias Climáticas"*: "*...En caso que el Contratista solicite prorroga de plazo, se otorgara solo por*

Abg. Elizabeth Pantagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N°592/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO PR/DL N° 288/20 PARA EL "*MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO" SUSCRITO CON LA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/20 ID N° 380.573.***".**

motivos de lluvia, con informe previo del fiscal de obra. Se considerarán inclemencias climáticas (días de lluvia que afectan el desarrollo de la obra) aquellos en que las precipitaciones superen los 10 mm, comparables a través del documento emitido por el Centro Meteorológico Nacional de la Dirección de Meteorológica e Hidrología, DINAC (Cnel. Francisco López 1080 y de la Conquista, Asunción), que deberá ser presentado por el contratista. Dicho documento deberá incluirse en cada informe. Los citados días serán motivo justificado de prórroga de plazo para la terminación de la obra, pero no darán derecho al Contratista a pedir modificaciones, reajuste de los precios, indemnizaciones, o compensaciones de cualquier índole".

Que, de esta forma se reconoce que, durante el plazo de ejecución del Contrato, se han suspendido los trabajos por el plazo de 90 (noventa) días, no imputables al Contratista.

Que, por medio de la Nota Interna DOC N° 60-572/262/2021 de fecha 29 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que esta emita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/502/2021 de fecha 30 de julio de 2021, la Dirección Jurídica expresa que: *"... considera atendible la recomendación del administrador del presente contrato que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece du Carta Orgánica", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-587/272/2021 de fecha 30 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos*

Abg. Elizabeth Panlagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N°592 /21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO PR/DL N° 288/20 PARA EL "*MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO" SUSCRITO CON LA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/20 ID N° 380.573.***".**

respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda N° 02 al Contrato PR/DL N° 288/20 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020, con la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA" en marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, para el *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"* ID N° 380.573, por el cual se reconoce la suspensión de los trabajos en el plazo de entrega previsto originalmente, por el término de 90 (noventa), conforme al siguiente texto:

*"**CLÁUSULA PRIMERA:***
***PETROPAR** y firma **Puntal Construcciones de Luis Bóveda**, determinan que durante el periodo de ejecución del Contrato se han suspendido los trabajos por causas no imputables al Contratista por el plazo de 90 (noventa) días, correspondientes al periodo de 17 de diciembre de 2020 al 24 de mayo de 2021, fecha en la cual se ha firmado el acta de recepción provisoria, conforme al siguiente detalle: diciembre 2020: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; enero 2021: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; febrero 2021: 1, 5, 6, 10, 12, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; marzo 2021: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 27, 28 y 29; abril 2021: 5, 6, 11, 15, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 y mayo 2021: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 23.*

CLÁUSULA SEGUNDA:
*La **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del **Contrato PR/DL N° 288/20** suscrito entre las partes en fecha 17 de diciembre de 2020, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda."*

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N°592/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO PR/DL N° 288/20 PARA EL "*MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO" SUSCRITO CON LA PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/20 ID N° 380.573.***".**

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos PETROPAR

DL/ep/nr

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 2

AL CONTRATO PR/DL Nº 288/20

Celebrado el día 30 del mes de Julio del año 2021, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, el **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la compañía **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** con **RUC N° 3.030.461-0**, domiciliada en Sargento Céspedes esq. Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de representante, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL Nº 288/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2020 "MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"** con **ID Nº 380.573**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

PETROPAR y firma **Puntal Construcciones de Luis Bóveda**, determinan que, durante el periodo de ejecución del Contrato del plazo originalmente pactado, se han suspendido los trabajos por causas no imputables a la Firma Puntal Construcciones de Luis Bóveda, por el plazo de 90 (noventa) días, correspondientes al periodo de 17 de diciembre de 2020 al 24 de mayo de 2021, fecha en la cual se ha firmado el acta de recepción provisoria, conforme al siguiente detalle: diciembre 2020: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; enero 2021: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; febrero 2021: 1, 5, 6, 10, 12, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; marzo 2021: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 27, 28 y 29; abril 2021: 5, 6, 11, 15, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29; mayo 2021: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 23.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del **Contrato PR/DL Nº 288/20** suscrito entre las partes en fecha 17 de diciembre de 2020, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente **Adenda Nº 2** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LUIS BÓVEDA
PROVEEDOR
PUNTAL CONSTRUCCIONES

ING. LUIS BOVEDA
Representante Legal

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PRESIDENCIA

COPIA PARA DOC